



**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA  
Y  
JUNTA DE SEMANA SANTA DE ÁVILA**





## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y LA JUNTA DE SEMANA SANTA DE ÁVILA

Ávila a 28 de marzo de 2022

### REUNIDOS

De una parte, **D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera**, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en nombre y representación de esta entidad, facultado expresamente en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 24 de marzo 2022.

Y de otra parte, **D. Jesús Manuel Jiménez Durán** en calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Junta de la Semana Santa de Ávila, con domicilio en C/ Zamora s/n (antiguo Matadero), 05005, Ávila actuando en su nombre y representación en virtud de las facultades que le confieren los Estatutos Reguladores de la misma.

### INTERVIENEN

Ambas partes lo hacen en cuanto les consta y se reconocen capacidad para formalizar el presente convenio y en su virtud

### EXPONEN

I

Que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila como entidad territorial es el cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos y gestiona con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. Para ello puede promover toda clase de actividades y realizar cuantas acciones contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad, suscribiendo para ello los oportunos convenios de colaboración.





Entre las materias que se orientan a tal efecto se encuentra el incentivo y promoción del turismo y, por ende, de la imagen de la ciudad, a la sazón declarada Patrimonio Mundial entre cuyos recursos indudablemente se halla la Semana Santa distinguida con el reconocimiento de Interés Turístico Nacional.

## II

Que la Junta de Semana Santa de Ávila desde sus orígenes inculcó esta filosofía a todas las Cofradías y Hermandades, las cuales acogieron con entusiasmo la idea, que pronto se tradujo en una superación permanente por llevar a cabo unos desfiles procesionales dignos de la ciudad que los acoge, lo que se ha venido concretando en unos altos niveles de organización y participación en todos y cada uno de los desfiles procesionales tradicionales al tiempo que movió a la creación de otros nuevos.

La Junta de Semana Santa ha trabajado permanentemente y con empeño en promover todas aquellas acciones que pudieran repercutir en el mejor esplendor y solemnidad de los desfiles y demás actos que llenan el programa religioso y cultural de esos días.

## III

Ambas partes son plenamente conscientes de la importancia y repercusión para la ciudad y sus habitantes de la consolidación de la Semana Santa Abulense por lo que proclaman su inequívoca voluntad de coordinar y cooperar en todo aquello que suponga favorecer el desarrollo de las actividades que la definen, planteando acciones que constituyen bases de actuación conjunta.

Sobre la base de lo que antecede, ambas partes suscriben el presente Convenio de Colaboración en base a las siguientes estipulaciones.





## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- BASES REGULADORAS.

El presente convenio se suscribe al amparo de las normas aprobadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayto. de Ávila para el año 2022.

Bases 42 y 43 "Normas Especiales para subvenciones de interés público, social, económico o humanitario sin convocatoria pública" y "Normas especiales para las transferencias nominativas"

### SEGUNDA.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

El Ayuntamiento de Ávila colaborará económicamente con la Junta de Semana Santa de Ávila mediante la concesión de una subvención económica anual, el importe de la subvención asciende a 50.000,00€, recogido en el Anexo 03, Aplicaciones reguladas por las Normas Reguladoras Provisionales de las subvenciones nominativas en el presupuesto para el año 2022.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 0203 43224 48212

DENOMINACIÓN SUBVENCIONES CORRIENTES A JUNTA SEMANA SANTA

CIF.- G05103841

IMPORTE.- 50.000,00 EUROS

### TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El Objeto de este Convenio es definir las líneas de colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con la Junta de Semana Santa de Ávila en el desarrollo, ornamentación y promoción turística de los actos propios de la Semana Santa de Ávila, propiciando su mayor difusión, consolidando su título actual de "Fiesta de Interés Turístico Internacional".





#### **CUARTA.- COMPROMISOS DE LA JUNTA DE SEMANA SANTA DE ÁVILA”**

1º.- La Junta de Semana Santa de Ávila, ostenta plena capacidad de obrar y goza de total autonomía para la organización y desarrollo de las procesiones y actos litúrgicos en torno a la Semana Santa, se constituye como promotora de los actos a los que se refiere este Convenio.

2º.- La Junta de Semana Santa de Ávila asume todos los gastos derivados de los actos de culto y desfiles procesionales propios de la celebración de la citada Fiesta.

3º.- La Junta se constituye, a todos los efectos, en la portavoz única o ante el Excmo. Ayuntamiento de Ávila de todas las Cofradías, Hermandades y Patronato que la constituyen, canalizándose a través de ella cuantas inquietudes, necesidades y peticiones se susciten en sus miembros.

4º.- Particularmente, la Junta de Semana Santa de Ávila, en virtud de este convenio, se compromete a:

- Promocionar turísticamente la Semana Santa de la ciudad Ávila con el objeto de difundirla fuera de la provincia de Ávila.
- Establecer la Plaza del Mercado Chico como el lugar donde se celebren el mayor número de actos posibles de la Semana Santa de la ciudad de Ávila, así como fabricar y mantener la ornamentación de la misma con los logos de la marca Ávila y la Junta de Semana Santa de Ávila, así como los pendones con los escudos de las Cofradías, Hermandades y Patronatos que la constituyen, de acuerdo al estilo acordado entre ambos en el anexo 1 de este convenio.
- Promover la participación de los hoteles del casco histórico de la ciudad de Ávila para que realicen la ornamentación de sus balcones, de acuerdo al estilo acordado entre ambos en el anexo 1 de este convenio.





- Incluir la marca Ávila de forma destacada y el imagotipo municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila en calidad de entidad patrocinadora en todos los soportes de la campaña de comunicación, elementos publicitarios y de difusión que se editen sobre la Semana Santa de Ávila, de acuerdo a las normas de utilización establecidas en su manual de uso. Antes de la impresión o fabricación de dichos elementos el Excmo. Ayuntamiento de Ávila deberá dar su conformidad al diseño, ubicación y características de los mismos.
- Facilitar al Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en formato PDF todos los soportes en papel, con la mayor antelación posible, para su difusión a través del portal oficial de turismo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en el sitio [www.avilaturismo.com](http://www.avilaturismo.com).
- Articular la formula adecuada para facilitar al Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en formato digital, el banco de imágenes premiadas resultantes del concurso de fotografía que organiza anualmente la Junta de Semana Santa de Ávila, para su uso exclusivo de promoción turística.
- Garantizar y unificar la ubicación de los representantes civiles municipales en cada procesión de la Semana Santa de la ciudad de Ávila:
  - PROCESIONES: Detrás de los representantes de la iglesia y delante de los representantes de todas las Cofradías, Hermandades y Patronatos que constituyen la Junta de Semana Santa de Ávila.

#### **QUINTA.- COMPROMISOS EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

1º.- Disponer de vallas, tarimas, sillas, gradas y farolas, así como la instalación y retirada de la ornamentación de la Plaza del Mercado Chico y de las banderolas de las farolas de la Plaza de Catedral y de la Plaza del Mercado Grande de la Junta de Semana Santa de Ávila, previa solicitud al área correspondiente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con el fin de organizar las distintas procesiones y actos litúrgicos.





2º.- Apagar los semáforos, previa solicitud al Área correspondiente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con el fin de organizar las distintas procesiones y actos litúrgicos.

3º.- Colaboración de los servicios de Policía Local y Protección Civil, previa solicitud al área correspondiente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, para la organización, seguridad y buen funcionamiento de la Semana Santa de la ciudad de Ávila.

4º.- Organizar una mesa de coordinación entre la Junta de Semana Santa de Ávila y las diferentes Áreas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, para la mejor organización de la Semana Santa de la ciudad de Ávila, previa comunicación por escrito de los recorridos, ubicaciones y horarios de las procesiones y actos litúrgicos, así como la solicitud de las necesidades de material, apagado de semáforos, servicios de Policía Local y Protección Civil, anteriormente citadas.

5º.- Colaboración del Ayuntamiento de Ávila en la difusión de la cartelería y programas de mano, así como la venta de la revista realizada por la Junta de Semana Santa de Ávila a través del Centro de Recepción de Visitantes (C.R.V.).

6º.- Difusión y promoción de la Semana Santa de Ávila en todas aquellas ferias, jornadas, y demás foros de carácter nacional e internacional a los que acuda el Ayuntamiento de Ávila.

7º.- Información de la Semana Santa de Ávila en la web oficial de turismo del Ayuntamiento, en el sitio [www.avilaturismo.com](http://www.avilaturismo.com)

#### **SIXTA.- REQUISITOS.**

La Junta de Semana Santa deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales de carácter local y estatal, y de la seguridad social.





#### **CUARTA.- APORTACIÓN ECONÓMICA**

El Ayuntamiento de Ávila colaborará económicamente con la Junta de Semana Santa de Ávila mediante la concesión de una subvención económica anual, como contribución a la financiación de los gastos derivados hasta la cantidad establecida cada año, en los gastos de:

1º Organización de los actos de la Semana Santa de la ciudad de Ávila.

2º Promoción turística de la Semana Santa de la ciudad de Ávila difundiéndola fuera de la provincia de Ávila.

3º Ornamentación de la Semana Santa de la ciudad de Ávila.

4º Gastos Generales de funcionamiento de la Junta de Semana Santa de Ávila.

5º Organización de otros eventos relacionados con la promoción de la Semana Santa :exposición veneración de imágenes, conciertos, representación teatral,...

Dicha cantidad será, de 50.000,00 euros/año, para los cuatros años de vigencia del convenio.

La Junta de Semana Santa de Ávila realizará las acciones desarrolladas en base a este Convenio, contratando a su nombre todos los gastos necesarios justificando los realizados, una vez terminada la actividad presentando la siguiente documentación: memoria de las actuaciones realizadas; facturas y justificantes del gasto relacionados con la actividad objeto de la subvención, así como transferencias bancarias justificativas de los pagos de las mismas; y cualquier otra documentación que se considere oportuna o necesaria.

#### **QUINTA.- DURACIÓN Y VIGENCIA**





El presente convenio tendrá una duración de un máximo de cuatro años (2022-2025), estableciéndose un período mínimo de dos años y pudiéndose a partir de este y para la siguiente anualidad comunicarse por alguna de las partes su intención de acabar o revisar el mismo siempre que se produzca con antelación al 31 de octubre del año en curso.

#### **SEXTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN**

El plazo para justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, será para el año en curso desde el 1 de enero hasta el 15 de noviembre del año en curso.

Tendrá que presentar los certificados de estar al corriente de pago con la seguridad social y hacienda, así como los justificantes de pago de las facturas presentadas.

#### **SÉPTIMA.- PAGOS ANTICIPADOS Y ABONOS A CUENTA.**

Se anticipará el 90 por ciento del importe concedido.

#### **OCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El incumplimiento total ó parcial de las cláusulas establecidas en el Convenio dará lugar a la rescisión del mismo.

#### **NOVENA.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

A fin de proceder a la definición, concreción y programación de las actuaciones que tengan cabida en el ámbito del presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, que estará integrada por dos representantes de cada entidad firmante. Dicha Comisión se reunirá cuantas veces resulte necesario, asumiendo entre sus funciones, la aprobación de la programación de las acciones a desarrollar en el marco del presente Convenio, estableciendo asimismo su presupuesto o valoración.





A las reuniones de la Comisión podrán asistir otras personas de ambas Instituciones o ajenas, siempre que a juicio de los miembros de esta se considere preciso.

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto por cuantos acuerdos complementarios pudieran establecerse en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento.

#### **DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Para los conflictos, diferencias y cuestiones litigiosas que pudiera derivarse del presente, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Ávila que, siendo competentes en razón de la materia, ejerzan su jurisdicción en la ciudad de Ávila.

Y en prueba de su conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.

#### **UNDÉCIMA.- COMPATIBILIDAD.**

Las subvenciones serán incompatibles con cualquiera otra subvención, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados.

#### **DUODÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Que el régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Ávila y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

Junta de Semana Santa de Ávila

Fdo.- D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.- D. Jesús Manuel Jiménez Durán

